

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.743/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 363/2019. Negociado:

JR

De: D^a. Rocío Arroyo Sánchez

Abogado: D. José Antonio Sillero Lovera

Contra: Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Senseperfum S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 363/2019, a instancia de la parte actora D^a. Rocío Arroyo Sánchez contra Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Senseperfum S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 21/04/2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda de Rocío Arroyo Sánchez contra Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. y Senseperfum S.L. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a Senseperfum S.L. al pago de 5647,47 € (5134,07

€ más 513,40 € 10% de interés por mora).

2. Absuelvo a la codemandada.

3. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia en las condiciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander de este Juzgado, referencia 1445-000-65-0363-19 el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y Senseperfum S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.